



## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de noviembre de dos mil veinte

**Radicado:** 2020-00475

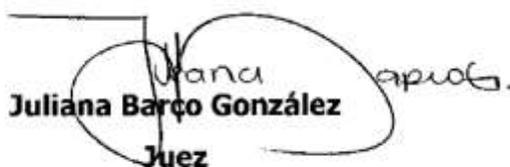
**Asunto:** Incorpora-requiere

Se incorpora al proceso escrito de contestación que arrima el demandado Juan Camilo Velásquez Torres, sin embargo, el mismo no podrá ser tenido en cuenta toda vez que aún no se encuentra notificado de la demanda de alguna de las formas procesales previstas por el Código General del Proceso para tal efecto. Se advierte, además, que no se reúnen los requisitos exigidos por el artículo 301 ibídem para tenerlo notificado del libelo genitor y la providencia que libró mandamiento de pago mediante conducta concluyente.

No obstante lo anterior, observa el Despacho que uno de los anexos que compone dicho escrito corresponde al registro civil de defunción del codemandado German Alberto Velásquez. Por lo anterior, y de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Procesal, se requiere a la parte actora para que se sirva informar al Despacho el nombre del cónyuge, albacea con tenencia de bienes, herederos o correspondiente curador de dicho demandado, respecto de quienes continuará el proceso.

Tanto lo anterior, como la acreditación de las gestiones de notificación del demandado Juan Camilo Velásquez Torres deberá realizarlo la parte demandante, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
Juez

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ**  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL  
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 1 dic de 2020, en la*

*fecha, se notifica el auto*

*precedente por ESTADOS fijados a*

*las 8:00 a.m.*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a72dacb5abfec332b33afeb110fdec239c527b1ce17ad5c0756e2f2ded12700b**  
Documento generado en 30/11/2020 02:04:14 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**